



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenas tardes, señorías, miembros del Gobierno. Damos comienzo la sesión plenaria del 6 de junio de 2022. Se abre la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informar a la Cámara que ha decaído las preguntas número 78, correspondiente al punto número 7.

Asimismo, informar que encontrándose vacante la Secretaría Segunda del Parlamento, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Cámara, que establece: que las vacantes que se produzcan en la Mesa durante la legislatura serán cubiertas por elección del Pleno, en la forma establecido en el artículo 31.

En consecuencia, a continuación, se procederá a la votación secreta para la elección de secretario segundo del Parlamento de Cantabria.

La Mesa estableció como plazo para presentar las candidaturas hasta las 14,00 horas del día de hoy. Y se han presentado dos candidaturas, que son las de: D. Diego Marañón García y D. Armando Antonio Blanco Torcal.

Para realizar la votación se llamará a los diputados y diputadas, por orden alfabético, votando al final los miembros del Gobierno que sean diputados y los de la Mesa: Y cada diputado escribirá un nombre en la papeleta, según establece el artículo 31.2, del Reglamento.

Vamos a comenzar la votación.

Secretaria primera proceda...

EL SR. PALACIO RUIZ: Señor presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Sí, dígame.

EL SR. PALACIO RUIZ: En la Junta de Portavoces de esta mañana y ante la discusión sobre cuál era la legitimación activa procedente para proponer el candidato, se ha solicitado un informe jurídico sobre si la legitimación correspondía al grupo parlamentario, y en este caso se aplicaba el artículo 32, y solo podía ser un grupo parlamentario el proponente, o a las fuerzas políticas.

No se nos ha dado traslado a los portavoces del resultado de ese informe jurídico. Y creo que es relevante, antes de proceder a la votación.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Bien. Independientemente de que quien interpreta el Reglamento es este presidente; no obstante, el letrado de esta Cámara ha emitido el informe, que paso a leer a continuación.

Se emite información jurídica en relación con la interpretación del artículo 32.2 del Reglamento de la Cámara. Según acuerdo de la Mesa, adoptado en sesión celebrada en el día de hoy.

Este artículo prevé que cuando en el transcurso de la legislatura se produzca alguna vacante de la Mesa, la misma se cubrirá, a propuesta del grupo parlamentario al que perteneciera en el momento del cese, el diputado o diputada que originó la vacante. De la literalidad del artículo 32.2 del Reglamento, perteneciera en el momento del cese, debe entenderse que la vacante se produce como consecuencia del cese del miembro de la Mesa y una vez declarado por esta.

Por ello, desde la claridad de la redacción, no procede entender que le corresponde efectuar el nombramiento al grupo en el que se integra con posterioridad.

Desde esta literalidad y atendiendo también al precedente sucedido en la anterior legislatura, debe concluirse que procede aplicar el artículo 31 del Reglamento, para la sustitución de esta vacante producida. Habida cuenta de que el grupo parlamentario al que perteneciera en el momento del cese ya no existe, pues se ha producido su disolución.

Son, por tanto, las fuerzas políticas representadas en la Cámara a las que corresponden la presentación de candidaturas.

En Santander, a 6 de junio de 2022. Firmado por el letrado secretario general del Parlamento, D. Ángel Sanz Pérez.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señor presidente. Me gustaría saber...



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Ese es el informe jurídico del letrado. Y ya no hay más debate...

EL SR. PALACIO RUIZ: Dado que...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Ya no hay más debate... señor Palacio, ya no hay más debate.

EL SR. PALACIO RUIZ: ...Se refiere mi planteamiento a la procedencia, o no, de la candidatura presentada por mi grupo parlamentario. En la medida en que mi grupo parlamentario, en calidad de grupo parlamentario, ha presentado un portavoz... un candidato, según ese criterio no estaría legitimado para presentarlo. Y por tanto tienen que desestimar...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Esta legitimado Para presentar, porque su grupo es fuerza parlamentaria...

EL SR. PALACIO RUIZ: Pero lo presenta en calidad de grupo parlamentario, señor presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): O sea, no hay más debate. Hay dos candidatos presentados, salvo que usted quiera retirarle y se queda uno. Y, no obstante, tendremos que votarle igual.

EL SR. PALACIO RUIZ: Es que entiendo que al haberlo presentado la candidatura de mi compañero como grupo parlamentario y que el criterio es de fuerza política, debe excluirse la candidatura que hemos presentado... Lo contrario sería admitir la procedencia de nuestra candidatura, que excluiría a cualquier otra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Yo creo que el informe jurídico es claro y contundente...

EL SR. PALACIO RUIZ: ...Si no discutiendo el informe jurídico, no procede nuestra candidatura. Eso es lo que estamos planteando.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vamos a ver, yo no sé si me explico yo muy mal, o usted me entiende muy mal.

El informe jurídico dice: que las fuerzas parlamentarias que hay en este Parlamento pueden presentar candidato. Han presentado. No vamos a debatir más del tema, señor Palacio...

EL SR. PALACIO RUIZ: ... Le estoy dando la razón, señor presidente... Si lo que estoy diciendo es que, si es la fuerza política, y nosotros lo planteamos en calidad de grupo parlamentario, tendrá que desestimar nuestra candidatura. Tan sencillo como eso.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): ¿Usted retira la candidatura?

EL SR. PALACIO RUIZ: Lo que le estoy planteando es que debe usted retirarla.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): ¿La retira, o no la retira? ¿La retira, o no la retira?

EL SR. PALACIO RUIZ: No, yo estoy deseando que mi compañero sea miembro de la mesa.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pues hay dos candidatos. Y vamos a proceder a votar los mismos. Nada más. No tiene la palabra ya más.

EL SR. PALACIO RUIZ: Le agradezco la explicación, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Ya está. Muchas gracias.

Secretaria primera, proceda a la lectura de los diputados y diputadas. Y procedemos a la votación.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Don Álvaro Aguirre Perales.

Don Félix Álvarez Palleiro.

Doña Yolanda Algorri Mier.

Don José Miguel Barrio Fernández.

Don Armando Antonio Blanco Torcal.



Doña Noelia Cobo Pérez.

Doña Paz Mercedes de la Cuesta Aguado.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Un momento.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Doña Rosa Carmen Díaz Fernández.

Don Pablo Diestro Eguren.

Don Iñigo Fernández García.

Don José Miguel Fernández Viadero.

Doña Marta García Martínez.

Don Javier García-Oliva Mascarós.

Don Pedro Gómez Gómez.

Don Pedro José Hernando García.

Don Javier López Estrada.

Don Diego Marañón García.

Doña María de los Ángeles Matanzas Rodríguez.

Don Roberto Media Sáinz.

Doña María Teresa Noceda Llano.

Don Francisco Ortiz Uriarte.

Don Cristóbal Palacio Ruiz.

Don César Pascual Fernández.

Doña Mónica Quevedo Aguado.

Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez.

Doña Eva Salmón Calva.

Doña María Isabel Urrutia de los Mozos.

Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos.

Doña Paula Fernández Viaña.

Don Pablo Zuloaga Martínez.

Don Miguel Ángel Revilla Roiz.

Doña Ana Obregón Abascal.

Doña María José González Revuelta.

Doña María Emilia Aguirre Ventosa.

Y don Joaquín Gómez Gómez.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Antes de proceder al escrutinio, es aclarar, porque yo no lo tenía en el guion que don Diego Marañón García ha sido propuesto por las fuerzas políticas de Ciudadanos y el Partido Popular, y a don Armando Blanco Torcal ha sido propuesto por la fuerza política VOX.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señor presidente, la fuerza política no ha propuesto ningún candidato, creo que lo he dejado claro antes, ha sido propuesto por el Grupo Parlamentario Mixto y así consta, es que es incorrecta la información que usted está dando.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): No vamos a seguir con lo mismo, señor Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Bien, pero es que la información que usted ha dado, señor presidente,

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vamos a proceder al escrutinio. No tiene la palabra, vamos a proceder al escrutinio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señor presidente, como representante de la fuerza política, de la fuerza política VOX no he presentado ningún candidato, es injusto lo que ha hecho, y además es incierto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): No tienen la palabra, señor Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Bien, pero es que usted lo que ha dicho no es cierto, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vamos a contar.

Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Armando Blanco; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Armando Blanco; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón; Diego Marañón.

Finalizada la votación y el escrutinio, se han obtenido los siguientes resultados: número de electores treinta y cinco; número de votantes treinta y tres; número de papeletas escrutadas treinta y tres; número de votos en blanco cero; número de votos nulos cero; número de votos por los candidatos, don Diego Marañón treinta y un votos y don Armando Antonio Blanco dos votos.

En consecuencia, queda proclamado secretario segundo del Parlamento de Cantabria, don Diego Marañón al haber obtenido en primera votación la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento.

Felicidades don Diego Marañón, y ruego pase a ocupar su puesto en la Mesa.

1.- En su caso, debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley de Entidades Locales Menores de Cantabria. [10L/1000-0013]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Continuamos con el punto segundo, secretaria primera

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: En su caso debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Presenta el proyecto de ley por el Gobierno la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, por un tiempo máximo de 20 minutos, la Sra. Fernández.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Bien, en septiembre del año 2019, en la primera comparecencia parlamentaria como consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, manifesté mi voluntad de traer a esta cámara una ley de entidades locales menores. Como miembro de un Gobierno de firmes raíces municipalistas, hoy en esta sede de representación popular tengo el honor y la satisfacción de culminar el trámite que nos permita, con el trabajo de todos, y espero que, con amplio consenso, contar con una norma autonómica para reconocer y poner en valor a las más de quinientas juntas vecinales y concejos que trabajan en Cantabria.

Miren, este Gobierno tuvo voluntad política inequívoca de afrontar esta reforma normativa. También les quiero recordar que otros tuvieron la oportunidad de hacerlo con una mayoría holgada, y lo cierto es que no lo hicieron, pero traer



aquí este texto solo ha sido la primera piedra porque sin el trabajo de todos y cada uno de los portavoces de los grupos no hubiera sido posible culminarlo hoy, y permítanme que lo personalice en Rosa Díez, Paz de la Cuesta; Isabel Urrutia y Diego Marañón.

Por ello, señorías, en primer lugar, les quiero felicitar y lo voy a hacer por dos razones fundamentales. Primero, por el trabajo que han realizado presentando a este texto 146 enmiendas, llegando a acuerdos en un número importante de ellas, negociando, dialogando, construyendo, en definitiva, haciendo un Parlamento útil. Tal y como les dije la semana pasada creo que esto es lo que los ciudadanos de esta tierra esperan de nosotros, señorías. Y segundo, porque los más de 9 meses que este texto ha estado tramitándose en el Parlamento han merecido la pena, porque a través de la herramienta de las comparecencias han escuchado a los pedáneos que están en el territorio, que trabajan día a día en la administración más cercana al ciudadano, la más pequeña, la que más dificultades tiene de medios de personal, y eso se ha reflejado y ha enriquecido este texto que hoy, señorías, llega a este pleno. Muchas gracias, sobre todo por no perder el pulso del trabajo de la entidad que trabaja más cerca de los vecinos.

Quiero también recordar que esa voluntad, ese compromiso con las entidades locales menores de Cantabria, comenzó ya en la pasada legislatura, me permiten que recuerde a Rafael de la Sierra, consejero de Presidencia, que tomó la decisión de situar de nuevo en la agenda política a nuestras juntas y concejos, esas entidades tradicionales de nuestra historia, que en el pasado reciente vieron peligrar su existencia precisamente por determinados planteamientos políticos que nunca compartíamos y que entendíamos equivocados. Lo primero que hizo fue recuperar la dirección de administración local, a la que acuden los ayuntamientos, las mancomunidades, las juntas y concejos en busca de asesoramiento, de asistencia técnica, económica y jurídica.

Lo segundo, articuló por primera vez, una aportación económica en los presupuestos regionales para sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento de una cantidad que se ha ido adaptando a las justificaciones de gasto que han ido presentando las entidades locales, y que en estos dos últimos ejercicios se ha compartido con la puesta en marcha de un equipo de asesoramiento, un jurídico y un economista, al servicio de las entidades locales, cumpliendo con la función de diputación provincial que tiene encomendada esta comunidad autónoma.

En tercer lugar, y en relación con la obligación de transparencia, se puso a disposición de juntas y concejos una herramienta para facilitar a la ciudadanía las informaciones más relevantes de las entidades locales menores en la aplicación de la Ley de Cantabria 1/18 de 21 de marzo, de Transparencia de la actividad pública. Como ustedes saben, ASUBIO es una plataforma técnica gratuita que habilita la Consejería de Presidencia y pone a disposición de todas las entidades locales menores para promover y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en la ley. En esta legislatura hemos hecho un esfuerzo importante para que juntas y concejos se adhieran a esta plataforma mediante convenio, y aprovecho esta tribuna para animar a aquellas que aún no lo han hecho a que formalice ese convenio con el Gobierno.

Señorías, era necesario por lo tanto reivindicar la importancia de los concejos y juntas vecinales de Cantabria, la singular forma de ejercer la democracia directa de estas instituciones locales en nuestra región, habiendo logrado subsistir a través de los tiempos gracias al esfuerzo decidido de los vecinos por continuar ejerciendo su derecho a participar en los asuntos públicos tal y como les reconoce la Carta Europea de la Administración Local, ese particular ejercicio del poder político desconcentrado y autónomo, que les permite desarrollar sus competencias legalmente reconocidas, revirtiendo en una administración eficaz y próxima a los asuntos que les atañen más directamente. Era imprescindible, además, asegurar la existencia futura de estas entidades de ámbito inferior al municipio, dotadas de órganos de decisión democráticamente constituidos y que se benefician de una amplia autonomía en cuanto a las competencias y a los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Curiosamente el problema derivado de la despoblación rural que vivimos en toda España no ha impedido que el número de estas entidades en Cantabria sea todavía muy destacado, superando el medio millar, lo que demuestra la importancia que tienen este tipo de entidades locales en la ordenación territorial y administrativa de Cantabria, ese papel fundamental que tienen en la prestación de servicios públicos claves y esenciales para luchar también contra el despoblamiento.

Señorías, el trabajo desde el Gobierno comenzó presentando públicamente las líneas fundamentales de la norma a los colectivos que considerábamos que deberían participar desde inicio en su configuración. Quiero, también en este punto agradecer el trabajo que ha hecho la dirección de administración local, el trabajo de Rosa Valdés y de todo su equipo. Invitamos a la Federación de municipios, al Colegio de secretarios e interventores, a los representantes de la Federación de entidades menores y lo hicimos coincidiendo con esa publicación en el boletín oficial en julio del 2020 de la consulta pública. Les invitamos a participar activamente en la consulta y en los pasos posteriores de la tramitación de la norma, queríamos recabar la opinión de estos colectivos y la sociedad en general sobre esta ley tan importante para Cantabria.

Posteriormente en agosto de 2020, se inicia la fase de audiencia pública en la que recibimos un número importante de alegaciones, considerando conveniente realizar un informe exhausto sobre las mismas, documento importante que forma parte del expediente que ustedes tienen a su disposición. En este informe se da contestación a todos los colectivos e instituciones que presentaron observaciones, aportaciones y sugerencias durante los trámites de información y consulta pública; 25 colectivos, organismos e instituciones ofrecieron su opinión al texto normativo publicado y nos facilitaron la



redacción legal, que siguió la tramitación administrativa preceptiva hasta la aprobación del proyecto de ley en el consejo de gobierno y su envío a este parlamento. Por lo tanto, como se puede comprobar en el expediente, ha sido un proceso largo muy participativo por todas las partes interesadas.

Por ello, tras 26 años de vigencia, era necesario actualizar normativamente el régimen jurídico de estas entidades y adecuarlas a la realidad actual, se requería superar las deficiencias detectadas en la aplicación de la vigente ley y adaptarnos al nuevo criterio que mantuvo, que ha mantenido durante todo este tiempo en la Junta Electoral Central sobre la competencia autonómica para convocar y celebrar las elecciones a los Gobiernos de estas entidades, además de reflejar en el texto normativo la voluntad de mantener el pulso de las mismas, introduciendo cambios en su funcionamiento y en su sistema de control.

Pretendíamos también delimitar de manera más concreta las competencias, facilitar un sistema de gestión presupuestaria más acorde con la realidad de sus presupuestos, se necesitaba identificar la relación actual de juntas y concejos y por ello, la ley recoge un anexo con todas estas entidades locales de ámbito inferior al municipio que actualmente existen en nuestra comunidad y que vienen a demostrar la labor imprescindible de los presidentes y vocales de estas entidades que dedican su trabajo, su tiempo e incluso su patrimonio, a velar por las mismas.

Bien, como saben, a lo largo de toda esta de toda esta normativa ha habido cambios importantes, como, por ejemplo, este cambio tan fundamental que ha establecido la Junta Electoral Central, que nos ha permitido hacer un título exclusivamente para el régimen electoral, en el que también se ha participado de más de manera activa desde todos los grupos parlamentarios, introduciendo enmiendas al mismo.

Igualmente se ha cambiado los principios de cooperación. Por ejemplo, destacamos que esta nueva ley reconoce y garantiza el derecho de estas entidades de estar informadas de las actuaciones acordadas por el ayuntamiento en cuestiones de exclusivo interés, articulando esa creación de ese órgano colegiado de participación paritaria, que debe formarse, vía convenio de forma consensuada y conjunta para hacer efectivo el derecho y el deber de colaborar entre las 2 administraciones.

Además, también destacar que se atribuyen nuevas funciones al pleno de la junta vecinal y a la asamblea vecinal del concejo, destacando las relativas al inventario de bienes y derechos de la entidad, la adopción de acuerdos sobre la administración, conservación y disposición de sus bienes. También un aspecto importante de la ley tiene que ver con la regulación de la modificación y del suelo y disolución de las actuales juntas vecinales y de los actuales concejos y, por lo tanto, además, los supuestos de hecho habilitados y procedimientos de ambas instituciones, eliminando las anteriores exigencias de dictamen previa al Consejo de Estado, que creo que es importante para agilizar los procedimientos.

Bien, no es posible tampoco hablar de la autonomía de funcionamiento y ejercicio de potestades y competencias sin garantizar la suficiencia de recursos de estas entidades. Por ello, la norma establece una nueva regulación respecto de los recursos y el régimen económico y presupuestario de estas entidades, al tiempo que contribuye a asegurar el cumplimiento de las obligaciones de gestión financiera de nuestro ordenador que nuestro ordenamiento impone a las entidades locales y, por tanto, también a estas de ámbito inferior al municipio.

Por primera vez se reconoce a estas entidades la posibilidad de establecer contribuciones especiales como recursos hacienda, junto con tasas y prestaciones, siempre teniendo presente la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

La ley establece la consignación presupuestaria anual, que deberá reflejarse en los presupuestos de la comunidad autónoma para financiar los gastos corrientes, derivados del normal funcionamiento de juntas y concejos y en orden a contribuir al cumplimiento de la obligación de gestión financiera, deberán rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas su ejercicio contable, coincidirá con el presupuestario y deberán aprobar anualmente un presupuesto único.

Además, se establecen las funciones de tesorería y sus obligaciones en materia de contabilidad, control y fiscalización. Al igual que el resto de las administraciones públicas, estas entidades locales tienen obligación en materia de transparencia lo comentábamos antes cuestión que la ley recoge en su articulado y que, como novedad importante respecto a la ley vigente del año 94, esta nueva norma crea el registro de juntas vecinales y concejos, dependiente de la consejería competente en materia de administración local, que será la encargada a partir de su entrada en vigor de su administración y gestión.

Desde que adquirimos el compromiso político de abordar esta legislación en materia de entidades locales menores, nos parecía necesario tener muy en cuenta las deficiencias de la legislación vigente, los problemas que se planteaban en el día a día en las juntas y concejos, y que podían resolverse adecuadamente que no podían resolverse adecuadamente con la legislación que teníamos en vigor, como consecuencia del paso del tiempo y la necesaria adaptación a la realidad de actuación de estas entidades en el momento presente.

Creo firmemente, señorías, que vamos a contar con una herramienta jurídica importante para poner en valor el trabajo de estas entidades, mejorar su funcionamiento diario, reforzar su autonomía y servir a los intereses generales y a la



prestación de servicios de manera descentralizada en numerosos núcleos de población de Cantabria que por sus especiales características poblacionales, demográficas y singularidad territorial, entre otras, requieren de una norma específica que atienda a sus circunstancias y sirva con eficacia y eficiencia a las demandas de sus habitantes.

Señorías, cumplimos un compromiso, un compromiso, aunque la defensa de la Administración local en todas sus formas institutos, ha sido el eje de actuación de esta consejería en el convencimiento de que la defensa de la autonomía local, entendida como el derecho y la capacidad efectiva de estas entidades locales para regular y gestionar en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, era una parte importante de los asuntos públicos, supone un elemento fundamental del sistema democrático que propugnan la Constitución española y nuestro estatuto de autonomía.

En el caso de las entidades locales menores, necesitábamos reconocer el insustituible papel de estas juntas y concejos como elementos de participación de acción directa de esa ciudadanía, donde los vecinos y vecinas eligen, deciden aprueban los gastos, determinan los ingresos sin coste para el erario público, sin capacidad de endeudamiento, manteniendo el patrimonio natural y ambiental de sus núcleos rurales al ser sus propietarios; por eso necesitábamos una norma que impulsara su permanencia y revitalizar su funcionamiento durante los próximos años.

A partir de hoy Cantabria contará con una herramienta legal que garantiza su financiación y su autonomía de funcionamiento para ejercer sus potestades y competencias, porque juntas y concejos son instrumentos útiles para el mayor acercamiento del Gobierno municipal a sus vecinos.

Miren, señorías, en un trabajo como todos ustedes han realizado, es evidente que existen cuestiones que quedan fuera, es evidente que el Gobierno también ve modificado su texto primitivo, es evidente que el ejercicio que todos tenemos que hacer es poner en una balanza lo que se ha aceptado, lo que mejoraba el texto inicial como,, lo que facilitará el trabajo de las entidades locales menores y en la otra parte de la balanza, lo que evidentemente no se nos admite y se queda fuera, y creo que el equilibrio es la virtud.

Por ello les pido encarecidamente que haga una última reflexión y apoye un texto que ustedes saben que es bueno, porque lo han trabajado porque lo han modificado porque de forma importante han introducido mejoras, un texto que sitúa a las juntas y concejos en primera línea de la agenda política, reconocer su valor favoreciendo la asistencia económica, técnica y jurídica de estos órganos y que puedan, con la ayuda de la Administración, cumplir también las obligaciones que les impone el Estado.

Miren, yo creo que nos tenemos que hacer dos preguntas: ¿suficiente? probablemente no ¿Es lo que toca? seguramente que sí que es lo que en este momento toca.

Señorías, como decimos en mi pueblo, no se puede estar en misa y replicando. Si creen que avanzamos, que el trabajo de todos tiene sus frutos en ese texto y si creen que así lo han hecho, aparquen sus diferencias y sumen. 26 años después, las juntas y concejos pueden gozar de un estatuto jurídico a la altura de sus necesidades, demandas y del importante papel que cumplen en la defensa de los intereses de sus habitantes, en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y en la vertebración y cohesión social de Cantabria.

Gracias, presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora consejera.

Vamos a abrir un turno a favor del dictamen y otro en contra por un tiempo máximo de 10 minutos.

¿Hay alguien que vaya a consumir el turno a favor?

Pues pasamos al turno en contra del dictamen. Tiene la palabra la Sra. Urrutia para consumir un turno en contra del dictamen, por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Llegamos hoy a la tramitación final del proyecto de ley de entidades locales menores. He de decir, como ha dicho ya la consejera, que se ha trabajado mucho por parte de los ponentes de los grupos parlamentarios en esta ley, se han transaccionado enmiendas, se han aprobado otras, se han definitiva mejorando el texto después de escuchar a los comparecientes y reconocer y trabajar con las 146 enmiendas que hemos presentado todos los grupos. Y yo es algo que quiero agradecer públicamente a todos los ponentes de esta ley, de forma especial a la coordinadora de la ponencia, la señora diputada del Grupo Regionalista.



De estas 146, enmiendas por parte del Grupo Popular se presentaron 71, 46 de modificación, 19 de adición y 6 de supresión; enmiendas que recogen el sentimiento, el padecer, el criterio, las peticiones de quienes durante el último trimestre del año pasado han venido a este parlamento a comparecer en 11 ocasiones.

Estamos ante una regulación complicada porque tenemos que ser capaces de regular la diversidad de 518 entidades locales menores que hay en Cantabria a día de hoy, que las hay de tres habitantes, como Monancas en Campoo de Enmedio, y también las tenemos de más de 12.000, como Muriedas en Camargo.

Y que las hay que reciben ingresos, que subsisten por sí mismas y otras que durante el ejercicio presupuestario no reciben ni un solo euro, no tienen ningún tipo de ingresos y para unas y otras también nosotros tenemos hoy que hacer una regulación única.

Hemos conseguido ponernos de acuerdo en las competencias, en el ámbito de aplicación, en enviar la cuestión de confianza, en establecer el tanto por ciento mínimo que se necesita para acceder al cargo, que lo hemos establecido en un 3 por ciento.

El Partido Popular ha aprobado, ha aportado criterio, rigor y la voluntad de los que saben y conocen las entidades locales, que son los presidentes de los concejos y juntas vecinales, que quieren seguir defendiendo lo suyo, a pesar del tiempo que les ocupa, de la vida que restan a sus familias y del gasto que les produce ser presidente de su pueblo, pero les puede la pasión por los suyos y por seguir ayudando a los suyos, y eso es lo que a nosotros también nos ha llevado a presentar esas 71 enmiendas.

Hemos hecho muchos cambios en el proyecto de ley, lo decía la consejera, y yo también quiero agradecerse que detrás de la admisión de enmiendas está el Gobierno y también quiero agradecer hoy que haya visto con buenos ojos determinadas enmiendas.

Nosotros vamos a mantener vivas nuestras 51 enmiendas y no perdemos la esperanza de convencerles a ustedes, sobre todo a regionalistas y socialistas, en la necesidad de las dos partes fundamentales que yo voy a exponer hoy.

En primer lugar, la financiación de las entidades locales. El Partido Popular ha hecho una propuesta muy, muy concreta para garantizar la financiación a las entidades locales menores, una garantía de financiación que es irrenunciable para el Partido Popular, lo que quiere decir que el Partido Popular no puede apoyar una ley que no garantice la financiación de las juntas vecinales y de los concejos, por mucho que nos guste la ley, por mucho que creamos que es necesaria como lo cree el Gobierno esta ley, después de casi 30 años en que había que cambiarla, como hemos defendido en este Parlamento en muchísimas ocasiones también a iniciativa nuestra por mucho que estime más oportuna su aprobación y hemos trabajado para poder mejorar el texto, creemos que no podemos perder la oportunidad, que este Parlamento no puede perder la oportunidad que les da a ustedes el Partido Popular de que las financiación de las entidades locales menores sea una garantía.

Desde el Partido Popular a través de nuestras enmiendas proponemos la creación de un fondo de los previstos en nuestra ley de régimen jurídico y de la misma naturaleza que los fondos que hay hoy aprobados también por este parlamento. Nosotros lo hemos llamado fondo de cooperación vecinal, pero nos da igual el nombre, lo que queremos es la naturaleza, lo que queremos es el fin, lo que a nosotros nos importa es el que el quién, el cuándo y el cómo. Y no estemos hablando de subvenciones para que las entidades locales menores lo soliciten, y no porque hay muchos además que es que no lo pueden solicitar y ustedes lo saben.

Es lo que ustedes han introducido una partida presupuestaria en los presupuestos de 300.000 euros anuales que tienen que estar aplicada a la Ley de subvenciones, es decir, con un procedimiento establecido que todas las entidades locales menores deben de cumplir.

Estamos hablando nosotros de una línea de financiación aprobada por ley que se recoja todos los años en el presupuesto y que en base a unos criterios objetivos que apruebe el Gobierno se distribuirá entre las juntas vecinales y los concejos, entre las entidades locales menores para que puedan afrontar el ejercicio de sus competencias, esas competencias a las que sí hemos llegado a un acuerdo. Porque no les podemos dar competencias y negarles la financiación, nuestra única condición es que no permitamos que las entidades locales menores puedan morir por inanición, que es lo que se va a aprobar en este Parlamento si no conseguimos que ustedes entren en razón y aprueben este fondo.

Porque no se puede decir que está garantizada la financiación y no nos lo pueden decir porque no es cierto.

Yo les invito a todos ustedes que, en estos momentos, en el pleno lean el artículo 18, como está redactado a día de hoy por el dictamen de la comisión, y que no dice garantizar, dice: velará. No dice garantizar. No hay una imposición ni al Gobierno ni a los ayuntamientos. No hay garantía de financiación. Lo pueden decir más alto, lo pueden decir más deprisa, lo pueden decir más espacio, pero la ley no lo recoge.

Dicen ustedes lo decían, en la Comisión, que ahora no, que después ya veremos. En el Partido Popular no queremos dejar pasar la oportunidad de aprobar ahora con esta ley un fondo de financiación de carácter permanente, de futuro, directo



que, con el establecimiento de unos criterios marcados por el Gobierno no por este Parlamento, por el Gobierno, con las entidades locales menores, estas sepan cuál es el dinero del que van a disponer todos los años, porque es conocido y porque está introducido en los presupuestos.

Cuando este texto normativo ha llegado al Parlamento había que decidir si en Cantabria queríamos entidades locales menores o no. Esa era la decisión: entidades locales menores sí, entidades locales menores no; nosotros en el Partido Popular hemos dicho que sí y teníamos clarísimo que, si decíamos que sí, como creo que hemos dicho todos los grupos parlamentarios teníamos que poner encima de la mesa todas las medidas para que esto no fuera un engaño, un trampantojo o un artificio.

Tiene que ser una realidad y hay que poner encima de la mesa todas las medidas para que garanticen la financiación de estas entidades locales menores, porque si no, estaremos diciendo lo que dijo el presidente de la Federación de municipios en este Parlamento, que aquellas que no tuvieran recursos propios había que eliminarlas, había que disolverlas, y esas medidas, señorías, pasan por el esfuerzo, por el compromiso y por la acción del Gobierno, de poner encima de la mesa un fondo de cooperación vecinal que haga frente a la financiación mínima de estas entidades.

No estamos hablando de sueldos, no estamos hablando de grandes infraestructuras administrativas, estamos hablando de financiación, estamos hablando de no dejarlas morir por inanición.

Estamos diciendo al Gobierno el que, con un fondo de cooperación vecinal con la misma naturaleza que el fondo de derribos o que el fondo de cooperación municipal.

Estamos diciendo al Gobierno cuánto, un millón y medio de euros, quieren menos, se lo hemos propuesto, quieren un millón. Hombre, nosotros no entendemos que para el Gobierno un millón y medio de euros al año en cargos para que Zuloaga contrate a su clan, pues sea mucho, porque es exactamente lo mismo que estamos pidiendo.

Lo que no podemos entender es que, para Zuloaga, sí, y para las entidades locales, no.

Y le estamos diciendo el cuándo. Para el 2023. Le estamos diciendo el quién, tiene que ser el Gobierno quien ponga las condiciones a través del instrumento legal que nosotros le estamos dando.

Pero no le estamos diciendo al Gobierno el cómo sean ustedes quienes marquen las condiciones que busquen en el derecho comparado, que hay otras comunidades autónomas que lo tienen. No nos hemos inventado nada en el Partido Popular. En Andalucía lo tienen, el Partido Popular de Andalucía lo ha aprobado hace seis meses una línea de financiación directa.

Y para terminar sí me gustaría acabar con la enmienda al artículo 15, que creemos también que es necesario que ustedes entren en razón y aprueben esta medida. Porque además creo que es una oportunidad después de casi 30 años de la ley que vamos a derogar, que no ha dado solución.

La ley actual como está y el texto que han aprobado el resto de grupos, dice que una entidad local menor se disolverá o iniciará su solución cuando no haya candidaturas en las elecciones pertinentes, y si no las hay en seis meses después.

Tampoco el Partido Popular propone que les demos una segunda oportunidad. Que la disolución se pueda comenzar si en las siguientes elecciones no hay esa candidatura; es decir, que, si hoy no tienen, hoy en estas elecciones no las tienen, esperemos cuatro años más para iniciar esa disolución, porque creemos que es lo que tiene que ser.

Hay que darlas una oportunidad, porque es lo nuestro, porque son nuestros pueblos, y es una propuesta también para luchar contra el despoblamiento, porque si no mantenemos, conservamos y cuidamos lo nuestro, si no tienen otra oportunidad, no habrá quien dirija sus montes, consagre sus bienes, organice sus fiestas o mantengan factibles nuestros pueblos.

Anuncio también que vamos a retirar nuestra enmienda al artículo 13, para poder votar la enmienda transaccional que ustedes han presentado, nuestra enmienda la número 30-84 general porque hasta el último momento hemos intentado llegar a un acuerdo con todos ustedes, pero bueno hoy era, nos han dicho que no había más.

En definitiva, el Partido Popular no puede permitir abocar a las entidades locales menores a la desaparición por inanición. El Gobierno tiene que garantizar la financiación, no la subvención, sino la financiación directa a través de un fondo de cooperación vecinal, como el que proponemos, dotado con un millón y medio de euros, que se pondrá en marcha en el año 2023, con los criterios de distribución que el Gobierno acuerde con las entidades locales menores.

Tiene que ser en esta ley y no podemos perder la oportunidad, porque ya hay muchos concejos y muchas entidades locales menores que ya no tienen más oportunidades. No las podemos llevar hasta la extenuación, ahí no nos van a encontrar...



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir concluyendo, señora diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: ...al partido popular.

Muchas gracias, presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Urrutia.

En el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto VOX, por un tiempo máximo de ocho minutos. Tiene la palabra su portavoz, el señor Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Entiendo que yo dispondré de cuatro minutos, para que Ciudadanos pueda intervenir.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): No, tienen ocho minutos cada uno.

EL SR. PALACIO RUIZ: ¡Ah!, ¿sí?

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Es que los demás tienen quince minutos.

EL SR. PALACIO RUIZ: Las entidades locales, tanto en Cantabria como en el resto de España, se encuentran sometidas a una presión que es evidente y que deriva de la distinta morfología de las mismas.

Tenemos ayuntamientos en Cantabria con 190.000 habitantes y ayuntamientos con media docena. Inevitablemente eso genera una presión brutal, porque la ley que la regula, la Ley de Entidades Locales es la misma y los servicios que deben prestar a los ciudadanos son esencial, esencialmente los mismos en función de su tamaño.

Esta ley resulta procedente, como ha dicho la ponente, porque efectivamente la situación de las entidades locales menores no se adecua a las necesidades del mundo actual, derivado de dos cuestiones, una, la obligación de las entidades locales menores, las juntas vecinales, de administrar un patrimonio que en ocasiones es superior a los de los ayuntamientos a los que pertenecen; y, 2, el aumento de la exigencia formal administrativa, que hace que las entidades locales carecen de la profesionalización necesaria para hacer frente a este desafío.

Si miramos en las entidades supramunicipales tenemos el mismo problema. La sociedad en la que vivimos demanda servicios cuyo ámbito de prestación es superior al municipio; es decir, la sociedad nos plantea desafíos de prestación de servicios a los que las estructuras del siglo XX no están respondiendo con eficacia.

La respuesta a estos desafíos es, por un lado, está presente ley de Entidades locales menores y, por otro lado, la propuesta de comarcalización de nuestro territorio. Es decir, la respuesta es más administración para hacer frente a los desafíos que nos afectan. Y más administración supone más funcionarios, más personal, más presupuesto, y el solape de tres entidades administrativas distintas teniendo los mismos servicios: las juntas vecinales los ayuntamientos y las comarcas.

¿Es esto, como decía la ponente hace un momento, lo que nuestros ciudadanos nos demandan? ¿Es esta la solución a los desafíos del siglo XXI?, ¿Mayor procedimiento, mayor exigencia administrativa, mayor complejidad de la estructura institucional administrativa o, por el contrario, lo que los ciudadanos nos demandan es una mayor simplicidad y una reducción del gasto en la tramitación? Esa es la pregunta a las que ustedes deben contestar, cuando nos planteamos cuál es el enfoque de las entidades locales

¿Tiene sentido que, profesionalizando las entidades locales menores, dotándolas de un asistente jurídico y de un administrativo que ahora no tienen?, porque hasta ahora utilizaban los del ayuntamiento, pero, claro, no son de esta entidad local. Y ¿tiene sentido que asumen los ayuntamientos se agrupen formando comarcas, en las que cada ayuntamiento mantiene su personalidad? ¿Qué ventajas obtenemos con esto?

A mí no se me ocurre ninguna, ni la extensión de la Administración hacia abajo, en las entidades menores, ni la creación de entidades supramunicipales por encima; no se me ocurre ninguna ventaja, salvo el incremento desahogado del gasto y la complejidad que va a llevar a un ciudadano de un pueblo nuestro a no saber si para una cuestión concreta depende de la mancomunidad, depende del ayuntamiento o depende de la junta vecinal. Y para que cuando tengamos que determinar de quién es la responsabilidad de un servicio, la discusión se plantee entre si tiene que pagarlo la junta vecinal, que para eso tiene dinero o sin embargo ese tipo de servicio depende del ayuntamiento que carece de ese patrimonio. Esa es la realidad en la que estamos.

Yo, sinceramente, no creo que nuestros ciudadanos nos planteen mayor complejidad, al revés, creo que los ciudadanos de Cantabria lo que plantean es simplicidad y reducción del gasto. Lo que los ciudadanos de Cantabria probablemente plantean es la recuperación de nuestros valles históricos. Probablemente lo que plantean es que tengamos una agrupación de ayuntamientos, en los que cada valle tenga un único ayuntamiento y creemos entidades locales de un



tamaño en torno a los 20.000 habitantes que sean capaces de dar servicio. Esa es la reflexión que ustedes tienen que hacerse.

¿Tiene sentido que en Campoo haya el número de juntas vecinales que tenemos y el número de ayuntamientos para 8.000 habitantes, más, otros 8.000 en el ayuntamiento de Reinosa? ¿O tiene sentido un único ayuntamiento -y no voy a decir cuál será la capital- en la que todos los servicios, de todos los vecinos de Campoo se agrupen bajo una única dirección administrativa? Es la reflexión que ustedes se tienen que hacer.

Yo tengo clarísimo que es mucho más eficaz un único ayuntamiento en Campoo que dé servicio a todos los núcleos, sean junta vecinal, no lo sean, sean ayuntamiento o no lo sean, que la miríada de entidades locales que vamos a crear y que a través de esta ley vamos a fortalecer. y lo mismo que digo de campo lo podría decir de cualquiera de nosotros, valles.

Nos enorgullecemos del pleito de los valles y la principal lección del pleito de los valles es la capacidad de los ciudadanos, de nuestros valles de agruparse en una única unidad administrativa para sostener su legitimación activa. Y, sin embargo, ahora hemos desarrollado un sistema administrativo que ni nuestros propios ciudadanos desconocen.

Quiero aprovechar, por tanto, la aplicación de esta ley para abrir un debate, que no es el objeto específico de esta ley, entiendo que el objeto de esta ley era dar por sentada la mayor, es decir, cuantas más juntas vecinales, mejor; cuanta más junta vecinal, mejor; cuanta más administración menor, mejor y abrir un debate de lo que yo creo que lo que nuestros ciudadanos demandan: menos administración y más eficaz.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor Palacio.

Por el Grupo Mixto Ciudadanos, tiene la palabra el señor Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Lo primero que quiero hacer en esta intervención es poner en valor las entidades locales menores, que, que haya quien las critique y quien diga que sobran todas, Pues no estoy para nada de acuerdo.

Creo que todos nosotros tenemos una vinculación especial con lo que habitualmente conocemos como pedanía o concejos o, en definitiva, con nuestro pueblo, y que, además, es que tenemos esa vinculación especial porque son la primera puerta a la que llama un vecino cuando realmente tiene un problema, es la primera persona a la que acudimos en nuestros pueblos.

También quiero reconocer la labor que realizan los alcaldes pedáneos, que, en la mayoría de los casos sin recibir ningún tipo de remuneración, lo compatibilice, lo compatibilizan con su trabajo y no entienden de horarios; esto es, 24 horas al día durante 365 días al año. Es más, cuando llega un momento realmente complicado es, como fueron los de la pandemia que todos estábamos, encerrados en nuestras casas, todos ellos arrimaron el hombro y hacían lo que buenamente, podían con muy pocos recursos, desde la limpieza y desinfección de las calles, hasta el reparto de material de protección e incluso ayudaban a aquellas familias que lo estaban pasando realmente mal en esos momentos de tanta dificultad.

Que sirva esta breve entradilla como reconocimiento de la entidad local menor y de la labor que realizan los alcaldes pedáneos en su día a día. Todo lo anterior y mucho más justifican la necesidad de una ley que regule la organización y el funcionamiento de estas entidades y que además las dote en su día a día de seguridad jurídica. Ya que hasta ahora había muchas lagunas en las que no estaba muy claro hasta dónde podían llegar.

Tomando esto como punto de partida en Ciudadanos afrontamos la tramitación de este proyecto de ley desde la responsabilidad y el convencimiento de que era posible mejorar el texto inicial, para que se adaptase a las distintas realidades que nos encontramos en las entidades locales menores de Cantabria.

Como pudimos comprobar a través de las distintas comparecencias de los diferentes alcaldes pedáneos que pasaron por este Parlamento, no existe una entidad local menor tipo, no son todas iguales ni mucho menos, son diversas y todas ellas complejas; desde entidades locales menores, que abarcan mucho territorio y cuentan con muy poco presupuesto, hasta todo lo contrario, las que abarca mucho territorio y..., sí las que abarca mucho territorio y cuentan con muy poco presupuesto o con muy poca población.

Por todo lo anterior, desde Ciudadanos presentamos 49 enmiendas y a partir de ahí comenzó un proceso, en el que, como ya se ha hecho anteriormente, es justo reconocer la labor de los ponentes en esta ley, tanto del Partido Popular como del Partido Regionalista, como del Partido Socialista, en la que se ha debatido en el trámite de esta ley, no se han abierto debates aquí, ahora, los que no pueden participar nadie, sino que los que hemos participado en la Comisión hemos debatido mucho sobre la ley, le hemos dado muchas vueltas a artículos en los que todos identificamos, que había cuestiones que



mejorar y se han llegado a acuerdos transaccionales, y todo esto da buena muestra de que este Parlamento es útil, funciona y además se hace un muy buen trabajo.

En cuanto a las enmiendas que hemos presentado, me detendré en algunas de ellas, como las que proponen suprimir que la entidad local menor sea la competente en la limpieza de las calles. Lo hemos defendido siempre, esto tiene que ser competencia del ayuntamiento, que es donde los vecinos pagan sus impuestos.

También hemos incluido en esas competencias y además así creo que lo han hecho la mayoría de los grupos de diferentes formas, pero todos con el mismo objetivo que la entidad local menor sea competente en colaboración con el ayuntamiento, para organización de eventos culturales, deportivos, de las fiestas locales, que es una cuestión que todos los pedáneos reclamaban.

También hemos incluido otras enmiendas, como el objetivo de ampliar los plazos que se fijan en la ley, porque esta ley tiene que facilitar la vida a los alcaldes pedáneos y tiene que ser funcional, y muchos de ellos, como ya he dicho lo compatibilizan con su trabajo. Por eso hemos tratado de ser más laxos en esos plazos para que de verdad les dé tiempo a realizar todos los trámites que son necesarios.

Además, también hemos propuesto que en aquellos casos en los que la entidad local menor no cuente con recursos suficientes para acceder a los medios electrónicos, dado que esta ley les obliga a comunicarse con la Administración y con los ciudadanos a través de ellos, pues que sea el gobierno de Cantabria quien colabore y les facilite el acceso a los mismos.

Hay muchas otras enmiendas en las que también coincidimos la mayoría de los grupos, como la modificación de la regulación de la moción de censura, que lo que se planteaba en un inicio no era funcional, no era viable y ha habido que buscar formas que lo hiciesen posible. También se suprime la cuestión de confianza, ya que entendemos que en el ámbito de la entidad local menor no es funcional; se suprime el título II de la ley, el que habla de las entidades locales menores sin personalidad jurídica propia, que todavía nadie nos ha explicado claramente a qué se hace referencia a cómo esta cuestión, y además entendemos que esto no tiene cabida en esta ley y que si se tiene que desarrollar tendrá que ser en una ley aparte.

Muchas más enmiendas como las que hablan de las modificaciones relativas al pleno, como la cuantía económica, que dice si es competente al alcalde o el pleno o cuestiones electorales como el día en el que se toma posesión. En fin, infinidad de enmiendas en las que hemos estado de acuerdo, en las que se han llegado a transaccionales y de los que podemos estar muy orgullosos del trabajo que se ha hecho en la comisión.

Pero más allá de este fantástico trabajo, sí que tengo que reconocer que nos quedamos con una espinita de que no ha sido posible aumentar esa cuantía que venía en el proyecto de ley hasta los 500.000 euros. Hemos presentado una enmienda que no ha sido posible que fuese aprobada y nos parece que es una oportunidad perdida porque creemos que esta ley es exigente, obliga a las entidades locales menores a afrontar grandes desafíos y necesitan contar con más recursos.

Sí que quiero hacer mención a una cuestión que ha mencionado la portavoz del Partido Popular, que es el fondo de cooperación vecinal, que también hice referencia a ello en la Comisión. No estamos en contra del fondo de cooperación vecinal o como se llame como idea general, como la necesidad de que haya un mecanismo de este estilo, pero creemos y ya lo dije en la Comisión que a la hora de entrar a valorar si este mecanismo es bueno o malo es importante bajar al detalle, es decir, hace falta conocer los criterios que se van a tener en cuenta a la hora de repartir ese dinero o de fijar las cuantías que se tiene, que corresponden a cada una de las entidades locales menores.

Como he dicho antes, se va a tener en cuenta el territorio, se va a tener en cuenta a la población, se van a tener en cuenta los recursos, se va a tener en cuenta toda la vez, se van a tener en cuenta a los ingresos puntuales, los ingresos regulares, se van a tener en cuenta las entidades locales menores que tengan ahorros, en ese caso se va a paralizar al que ahorra respecto al que han ahorrado. Es una cuestión muy compleja, en la que creo sinceramente que es necesario que nos sentemos otra vez que con el consenso que hemos alcanzado en esta ley lo volvamos a hacer y que trabajemos en un mecanismo que nos que nos llene a todos y que además se adapte a la realidad de las entidades locales menores de Cantabria, que es realmente complejo.

Pero más allá de esta cuestión, la de la financiación, que no ha sido posible llegar a ningún acuerdo, se han llegado a muchísimos otros acuerdos y por todo ello, desde Ciudadanos votaremos a favor de esta de esta ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor Marañón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. De la Cuesta por un tiempo máximo de 15 minutos.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Señor presidente, señorías buenas tardes.



Me gustaría comenzar mi intervención reconociendo la importancia y la necesidad de esta ley, de este proyecto de ley de entidades locales menores de Cantabria.

Como ya recoge la exposición de motivos del texto remitido por el Gobierno, Cantabria que no cuenta con una ley de régimen local, ha de hacer frente a la convocatoria y gestión de los comicios de las entidades locales menores del año 2019 y como consecuencia de ello, se hace imprescindible regular en una ley los próximos comicios electorales, los próximos procesos electorales, porque la convocatoria y gestión va a corresponder a la comunidad autónoma, la convocatoria del proceso electoral de las entidades locales menores. Este argumento, repito, ha quedado puesto de manifiesto claramente en el primer apartado de la exposición de motivos, y significa que Cantabria se ve forzosamente obligada a aprobar una nueva ley que sustituya a aquella que durante 18 años ha regido a estas entidades locales.

Por eso, como muy bien ha puesto de manifiesto la portavoz, la señora portavoz del Grupo Popular, lo primero que hay que decidir es si queremos mantener las entidades locales menores o es el momento de cerrar esa institución histórica, si se quiere prescindir de ellas, y esta es una cuestión que en estos términos se ha planteado también en la Comisión. Se ha planteado en la Comisión y nuestro grupo parlamentario y todos los grupos que han participado en la Comisión, es decir, todos los grupos excepto VOX, se han manifestado a favor de la importancia de mantener la vigencia de estas instituciones, de estas administraciones locales en nuestro ordenamiento.

Bien es cierto que hoy el portavoz de VOX que sí ha participado ha planteado algunas otras preguntas como las relevantes, preguntas que, en mi opinión, tienen que ver tanto con la ley como el tocino con la velocidad, pero las escucharemos y trataremos de ellas o las abordaremos en más adelante.

Las razones para la pervivencia de la ley y de las entidades locales menores son variadas. En primer lugar, creo que hay que recordar razones históricas, la historia de Cantabria no se entiende sin sus juntas vecinales y sin sus concejos; la sociedad en el último siglo ha cambiado la forma en que hacemos las cosas, también la forma en que entendamos las relaciones de los particulares con la Administración también, y ahora hay que construir una nueva forma de relacionarnos, pero somos herencias de lo que fuimos y en lo que fuimos los concejos y las entidades locales tuvieron una enorme importancia porque fueron la base de la organización territorial de Cantabria durante siglos y sus representantes, pues muchas veces hidalgos constituían los concejos, gestionaban los recursos comunes y cobraban impuestos a los vecinos o a los medios vecinos, como sucedía por ejemplo en el Valle de Soba, en el siglo XVII.

Cierto que ha cambiado mucho nuestra sociedad, pero no debemos renunciar a nuestra historia. Sin embargo, la importancia de mantener las entidades locales menores no responde únicamente a razones históricas o razones sentimentales, sino también a razones prácticas, porque acercan la Administración pública a la ciudadanía, ayudan a luchar contra la despoblación y fomentan la participación ciudadana.

Durante la tramitación parlamentaria ningún grupo parlamentario planteó enmiendas a la totalidad y, sin embargo, sí que todos los grupos parlamentarios hemos presentado numerosas enmiendas parciales y se han celebrado un numeroso, un número alto, 11 comparecencias de un alcalde, presidentes de juntas vecinales, presidente de la federación cántabra de municipios, etcétera, y en estas 10 comparecencias, en estas 11 comparecencias se han puesto de manifiesto 2 cosas: Primero, las diferencias que existen entre las distintas entidades locales, es decir, la diversidad de la realidad que tenemos que regular y también la diversidad de las opiniones de los distintos comparecientes, y esto quiero recalcarlo.

Quiero recalcar que se trata de un proyecto de ley en cuya tramitación han participado los grupos parlamentarios, ha sido impulsada por los grupos parlamentarios, ha estado marcada por el diálogo entre todos los grupos parlamentarios y han contado con numerosas aportaciones de los grupos parlamentarios y de representantes de la ciudadanía que nos han hecho saber sus posiciones sobre el proyecto de ley.

Por eso no puedo ocultar mi sorpresa y un poco mi decepción cuando he sabido que el Grupo Popular se baja del carro de esta ley. Me gustaría que se lo pensaran y la apoyarán, porque el Estado español, España y Cantabria se construyen con leyes como éstas, con leyes que vertebran el territorio. España no puede seguir siendo la España invertebrada, tenemos que vertebrar el territorio y tenemos que hacerlo todos juntos, los grandes partidos juntos, con nuestras diferencias, con nuestros matices, salvando lo que tengamos que salvar, pero todos juntos. Por eso invitaría al Grupo Popular, a que se replanteen la posibilidad de estar con nosotros, vertebrando Cantabria, vertebrando nuestro territorio.

Quiero recalcar, permítanme que insista, esta ley es fruto del diálogo entre todos los grupos políticos, es una ley está bien construida que puede tener matices en los que podamos diverger pero sí queremos que efectivamente sigan funcionando, sigan de cara al futuro funcionando juntas vecinales y concejos, deberíamos los grandes partidos, todos los partidos, estar ahí.

En cuanto a la tramitación parlamentaria, efectivamente, se ha puesto de manifiesto, se han presentado 146 enmiendas y fruto del diálogo se han aprobado directamente o bien mediante transaccionales, un 46 por ciento de las enmiendas presentadas, un número altísimo de enmiendas.



Los grupos Regionalista y Socialista presentamos 21 enmiendas, que tenían por finalidad, por un lado, realizar algunos retoques técnicos, por otro lado, atender a las aportaciones de los representantes de la ciudadanía que habían puesto o de instituto o de asociaciones que habían puesto de manifiesto en las distintas comparecencias.

Ha sido, por tanto, una tramitación compleja pero muy productiva, donde se han aceptado un alto número de enmiendas. Se ha estado negociando hasta el último momento, se han presentado varias transaccionales y, como consecuencia de ello, de la complejidad de la tramitación, cuando ha resultado aprobado y publicado el dictamen de la Comisión, hemos detectado algunas cuestiones que deben retocarse.

La primera de ellas en relación con el artículo 14 perdón, 13, ha dado lugar a la aprobación de dos enmiendas que se resuelve o que vamos a resolver incorporando una enmienda transaccional de carácter técnico, que comprende la 36 general, 31 de Ciudadanos y la 131 general, 6 del PRC- PSOE para resolver una incongruencia presentada.

Junto a ello hemos detectado que en la exposición de motivos hay que hacer también algunos ajustes de carácter relacionados con el título II del proyecto de ley. Uno de los grandes pactos de este proyecto de ley entre los partidos que sostienen al Gobierno y la oposición, ha sido precisamente la supresión del título II, que regulaba las entidades locales menores sin personalidad.

Los partidos enmendantes consideraban que estas entidades locales sin personalidad su regulación merecía una mayor reflexión y debían integrarse probablemente en una futura ley de régimen local de Cantabria. Finalmente ha habido consenso en esta materia y la Comisión ha suprimido en bloque el título II, pero no ha hecho lo propio con la exposición de motivos. Teniendo en cuenta que son meros ajustes técnicos, consideramos que quizá lo más eficaz, lo más práctico y además legalmente posible o reglamentariamente posible sería encomendar a los servicios jurídicos de la Cámara su ejecución.

En concreto, estas referencias afectarían al apartado tercero de la exposición de motivos que debería suprimirse en bloque; al apartado 18 perdón cuarto, en el párrafo 18, que debería también suprimirse; al apartado quinto en el primer párrafo. Por cierto, este apartado quinto de la exposición de motivos, es una errata sin duda, hace referencia a tres disposiciones finales, cuando en realidad el texto legislativo contiene cuatro. Se podría encomendar también a los letrados de la Cámara que corrigieran este esta errata, este error.

En otro orden de cuestiones. Quizá el mayor problema con el que se ha encontrado, o al que se ha enfrentado la tramitación del Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores es -como ya hemos dicho- la diversa realidad de las entidades locales menores, con unas enormes diferencias tanto en cuanto a demografía como en cuanto a recursos de los que disponen.

Hemos tenido ocasión de escuchar voces de diversas entidades locales menores con diversas características en la Comisión. Y el gran reto ha sido construir un marco normativo lo suficientemente flexible para que todas las entidades menores, cualquiera que fueran las características estructurales con que se encontraran, pudieran verse representadas. Y muchas de las enmiendas y de las transacciones van en esta línea.

Junto a ello también ha suscitado un importante debate el procedimiento electoral, la moción de censura y la cuestión de confianza. En todo caso, hemos tratado... hemos intentado que el tratamiento jurídico del proceso electoral y que reciban a estas cuestiones se ajuste lo máximo posible a la realidad de Cantabria, y además facilite el funcionario.

Por unanimidad también se ha aprobado la supresión del artículo 40 del texto remitido por el Gobierno, que regulaba la cuestión de confianza. Los grupos Regionalista y Socialista se han sumado a las enmiendas presentadas por el grupo Popular y Ciudadanos, tras escuchar sus argumentos.

Pues bien, esta decisión, esta supresión del artículo 40 también requiere algún ajuste en el dictamen de la Comisión, que deberíamos encomendar a los letrados de la Cámara. En la exposición de motivos, apartado quinto, párrafo cuarto; en el epígrafe de la sección sexta, que mantiene la expresión: cuestión de confianza, que habría que hacer desaparecer. Y lo mismo sucedería en artículo 12, párrafos cuarto y quinto.

En cuanto a la moción de censura también se han presentado diversas enmiendas. El grupo Popular parecía partidario de suprimirlo. Finalmente, Ciudadanos y PRC y PSOE. Por otro lado, proponíamos su modificación y este ha sido el acuerdo que ha resultado aprobado.

Entendemos que la moción de censura es una manifestación política que permite exigir responsabilidades políticas al presidente de la entidad local. Y aunque entendemos que se dará en situaciones extraordinarias, lo cierto es que nos parece interesante, importante mantener este procedimiento, para dar lugar a situaciones sobrevenidas en una entidad local menor.



Aun así, la enmienda presentada, pues restringe la posibilidad de presentar mociones de censura. Efectivamente, sí. Además, lo ha puesto de manifiesto la señora consejera: Se refuerza la cooperación entre ayuntamientos, entidades locales menores y el propio gobierno central... gobierno regional.

Y la otra cuestión que ha planteado la señora portavoz del grupo Popular, que efectivamente ha dado lugar a un generoso debate, ha sido el de la cuestión de la forma de financiación. Porque entendemos que en la necesidad de que estén financiadas es algo que no genera dudas. Sí genera dudas la forma; si debe hacerse mediante un fondo de cooperación, o si debe de hacerse con consignaciones específicas en los presupuestos generales de Cantabria, como hace el texto remitido por el gobierno.

Los grupos Regionalista y Socialista presentaron una enmienda que cuantificaba el mínimo de esa aportación en 300.000 euros. A nosotros, nos parece que esta es la solución más correcta, dada la situación actual. Es posible que haya otras soluciones también válidas, pero ésta a nosotros nos parece la más adecuada. Más allá de la garantía de recursos que se contiene en el artículo 18.

También se han tratado otras numerosas cuestiones en las que no me da tiempo a entrar por razón de tiempo.

En consecuencia, y por resumir, votaremos a favor del Dictamen de la Comisión, con la transaccional técnica que hemos presentado. Votaremos en contra de todas las enmiendas vivas y de todos los votos particulares.

No quiero finalizar mi intervención sin felicitar a la señora consejera de Presidencia, a todo el equipo de la consejería, y especialmente al equipo jurídico por el Proyecto de Ley, que es necesario para Cantabria, que está bien construido y que ha servido de base sólida para afrontar el trabajo parlamentario.

También quiero agradecer a los ponentes de la tramitación parlamentaria: el señor Marañón, la Sra. Urrutia y la Sra. Díaz, su constante disponibilidad para negociar, para llegar a acuerdos, siempre con argumentos sólidos y respetuosos de las posiciones ajenas.

Quiero agradecer muy especialmente a todas las personas...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señora diputada...

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: ... Sí, señor presidente.

Que desde las entidades locales menores, juntas vecinales y concejos vienen dedicando su tiempo y esfuerzo a los vecinos. Y a permitir que estas entidades históricas transiten a través de los siglos y se mantengan.

Y finalizo como empecé. Con la seguridad de que hoy aprobamos una buena Ley para Cantabria, para los ayuntamientos, para las juntas vecinales y para los concejos.

Muchas gracias señor presidente. Buenas tardes, señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora diputada.

La Sra. Urrutia, por el Grupo Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Pues gracias, señor presidente.

Y, efectivamente, a falta de escuchar a la portavoz del grupo Regionalista, pues no ha habido sorpresas. Y, por lo tanto, no hay hoy buenas noticias para las entidades locales menores de Cantabria.

Y no ha habido en este pleno buenas noticias para nuestros pueblos, porque los grupos que apoyan al gobierno han preferido seguir diciendo que no, a la garantía de financiación de las entidades locales menores de Cantabria.

Uno puede defender su postura; yo de verdad que la respeto, evidentemente, como no puede ser de otra manera; pero también pido que respeten la nuestra, la del Partido Popular, que nace de los pueblos, que en esta propuesta nace de ellos.

Decían que, bueno, que no es una financiación y que no están de acuerdo. Yo la verdad que a mí me preocupan declaraciones como las que hemos escuchado en estas comparencias, aquí en el Parlamento. En la que se dice que -lo dijo el señor Diestro, en representación de la Federación de Municipios-

Lo voy a leer, textualmente ¿vale? Yo lo leo textualmente de la página web de la Federación, para que no se enfade el señor Diestro conmigo, que luego se me enfada. Rechaza que se establezca la obligación a los ayuntamientos a realizar



aportaciones económicas para el mantenimiento de las entidades locales menores. Y considera que las juntas vecinales y concejos que no tengan recursos propios suficientes deben disolverse.

Esto es la página web de la Federación de Municipios. Menos mal que los grupos nos hemos puesto de acuerdo y hemos llegado a un acuerdo en el que los alcaldes no tengan la iniciativa para disolver las juntas vecinales. Eso lo hemos aprobado todos los grupos aquí.

Y también hemos eliminado del Proyecto de Ley que aquellas que no tengan bienes, que no tengan ingresos, tengan como causa para su disolución.

Claro, ustedes me quieren convencer a mí de que esto no va a ser así. Pero miren, ¿saben cuál es la diferencia entre Cantabria y Andalucía? Yo se lo he contado antes. Que a partir de que se apruebe esta Ley -seguro que el señor Diestro no lo sabe- en Andalucía, las entidades locales menores, ¡jojo!, participan en los tributos de la comunidad autónoma, que la comunidad autónoma tiene, participan las entidades locales menores. Y, además, el pasado mes de diciembre, el gobierno del Partido Popular, junto con Ciudadanos, presentó un Proyecto de Ley y aprobaron una Ley en la que se le dio una financiación directa a las entidades locales, que ellos llaman: autónomas, y nosotros llamamos: menores

¿Qué dice el artículo 18 de la Ley de Cantabria, la que se va a aprobar hoy? Yo lo voy a leer, si lo veo... Un momento.

Dice: Garantía de recursos económicos suficientes. Este es el título del artículo 8. Y dice: El gobierno de Cantabria velará – no dice garantizará- señorías dice: velará porque las entidades locales menores dispongan de los ingresos mínimos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias propias y las que expresamente les hayan sido delegadas, en colaboración, en colaboración con los respectivos ayuntamientos y los recursos propios de la entidad.

Es que aquí estamos hablando de que entidades que no tienen recursos propios. Es que la línea de financiación que el Partido Popular quería abrir con el fondo, señor Marañón; nosotros nos obligamos, no le decimos al Gobierno como lo tiene que hacer. Nosotros no tenemos los datos, lo tiene el Gobierno.

El Gobierno sabe lo que tiene que hacer y sabe cómo lo puede hacer. Otra cosa es que no lo quieran. Yo, de verdad, sean valientes, suban a esta tribuna y dígalo alto y claro. Digan que ustedes, así lo dicen –entrecomillado-: Nosotros no estamos de acuerdo con garantizar un mínimo de financiación a las juntas vecinales y a los concejos. Y ustedes votan que sí a su Proyecto de Ley, a su Ley, que no garantiza la financiación a las entidades locales menores.

Y nosotros, el Partido Popular, vota que no a su Ley. Porque no garantiza la financiación a las juntas vecinales y concejos. Es así de sencillo. Pero sin cortinas de humo, sin velas, sin veladas y sin medias verdades que la verdad que no nos llevan a ningún sitio y solamente a meternos en un círculo vicioso de que uno dice una cosa y otro dice otra. Pero la Ley dice lo que dice.

A mí, lo que me llama la atención, señorías, yo no sé si les ha llamado a ustedes, es la aportación que el que el portavoz, o ya no sé si es portavoz o lo que es del grupo Mixto, que no está para escucharnos, evidentemente ha hecho aquí. Sobre todo, porque yo he tenido... Me voy a quitar toda la intervención que me había hecho y he tenido el valor de bajarme sus enmiendas, señor Blanco; me he bajado las enmiendas del grupo VOX, en este caso de VOX, de la fuerza política VOX a este a este texto.

¿Por qué no presentan ustedes una enmienda a la totalidad para que se supriman? ¿Por qué no han cogido ustedes y han dicho, en el trámite parlamentario: que no están de acuerdo? Es que ustedes -perdonen que les diga- en las causas de disolución, artículo 15, que nosotros yo creo que recogemos cuatro causas, Sra. Díaz –sino corríjame- yo no estoy de acuerdo con una de ellas, que es también un caballo de batalla. Yo estoy de acuerdo en una segunda oportunidad después de cuatro años, cuando no hay candidaturas.

Pero es que ustedes han dejado el artículo 15, en sus enmiendas, a una sola causa de disolución. O sea, están diciendo aquí que se extingan y resulta que, si no presentan cuentas, ustedes dicen que no se disuelvan. Nosotros decimos que sí. Si no presentan cuentas durante tres ejercicios seguidos; si no recuerdo mal está recogido así, que se disuelvan. Ustedes dicen que no, que solamente si no presentan candidaturas. Cuando no pudieran renovarse los puestos de gobierno y administración de la entidad local, de esa entidad local.

Yo de verdad que hay que ser coherentes. Lo primero, hay que ir a los sitios, ¿vale? Porque nos han armado ustedes un lío tremendo; a mí me daba vuelta a la cabeza y tenía que pedir a los grupos que me resetearan, porque ya no sabía... Había que introducir una enmienda suya, y como ustedes no estaban había que votar a la vez la enmienda. Y yo ya no sabía lo que había que votar; porque ustedes decidieron no aparecer en la Comisión en la que se debatían y en las que se presentaban enmiendas transaccionales que ellos mismos tenían que firmar. Imagínense.



Yo creo que hemos trabajado mucho todos. Hemos hecho muchas enmiendas transaccionales, hemos hablado -lo ha dicho la Sra. De la Cuesta- artículo por artículo. Y cuando ya lo teníamos todo hecho, todo escrito, todo apalabrado, hemos tenido que modificarlo por el camino porque sencillamente ellos no se presentan.

Y hoy, ¡claro!, hacen un discurso que no tienen nada que ver ni con las enmiendas ni que lo que han dicho en los últimos días. Y ahora vienen a decir que todo se desintegre.

Claro, que me dice usted, señora... No lo dirá por mí, lo dirá me imagino que por VOX, el que también con esta ley se construye España... Sí, pero no ahogándola. Y ustedes son muy buenos en esto de ahogar a España y a las instituciones. Y aquí, si no aprobamos una Ley que lleve competencias y a la vez financiación, pues estaremos ahogando a las entidades locales menores.

Miren, cuando nosotros les decíamos que diéramos una segunda oportunidad a las entidades locales menores, cuando en una legislatura –imagínenselo- el 28 de mayo del año que viene, en las elecciones municipales, hay determinadas entidades locales menores que no se consigue una candidatura y, por lo tanto, no se pueden renovar sus puestos de representación. Saben que seis meses después, lo recoge el artículo 30 de la Ley, tiene que haber unas elecciones nuevas, convocadas por la Junta Electoral, para volver a elegir a los representantes de esas entidades.

Si no hay elecciones, porque no hay candidaturas, se queda desierta y hay dos posibilidades, la que hizo el alcalde de la Hermandad de Campoo de Suso, que fue asumir las competencias durante esa legislatura con los bienes de esa entidad local menor, mantener esas competencias y conseguir que las siguientes elecciones se presentara una nueva candidatura de un grupo joven, y hoy es la entidad local menor que mejor funciona y que más actividades tienen en Hermandad de Campoo de Suso, o lo que ustedes han decidido que el artículo 15 permita que se inicie la disolución sin una segunda oportunidad. Yo de verdad, estamos a tiempo de hacer un receso en este pleno, de firmar una enmienda transaccional a ese apartado a) del artículo 15, en el que les demos una segunda oportunidad a la Ley de entidades, a las entidades locales menores que por un motivo u otro pueden no tener una representación en ese momento, pero que luego también puedan hacerlo.

Yo creo que también en esta ley cometemos un error, Sra. De la Cuesta, en no diferenciar lo que son las prerrogativas de las competencias, que no tienen nada que ver. Usted me decía el otro día que es que no le gusta la palabra prerrogativa, porque la suena a privilegio, hombre, debiera saber que las prerrogativas de la administración es la base y es un principio básico del derecho administrativo, pero bueno, si usted se lee la Ley General Presupuestaria verá que habla de las prerrogativas de la administración, si se lee el artículo 176 de la Ley 5/2018, este Parlamento aprobó las prerrogativas, pero bueno, es que es mucho peor, si usted va al artículo 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, verá como nuestro propio estatuto habla de los privilegios, y lo dice así de claro, de la administración. Yo no sé por qué a usted le ha puesto los pelos de punta esa afirmación que nosotros hemos introducido.

Mantenemos varias enmiendas sobre las funciones de secretaría que se recogen en los artículos 26 y 27 de esta ley y porque, bueno, es algo que han pedido diferentes comparecientes cuando han venido, que no es otra cosa que permitir que la propia entidad pueda tener nombrado un secretario que ejerza las funciones por el funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional de la corporación o agrupación, que podrá delegar en un funcionario de la corporación o personas que estén capacitadas, no tiene que ser precisamente el funcionario de habilitación nacional, todos sabemos lo que está pasando, hace poco hemos debatido aquí una proposición no de ley del Grupo Regionalista con los habilitados nacionales y claro, podemos abocar a una paralización de las cuentas generales y de la aprobación de las cuentas generales de las entidades locales menores precisamente por eso.

Hemos querido mejorar la redacción, visión y la actuación de lo que ocurre cuando se produce el cese de la persona titular de la presidencia o del consejo o de la junta vecinal, porque no estaba recogido, y también nosotros hemos querido eliminar la moción de censura. Yo les voy a poner un ejemplo, ustedes imaginense que se elige a un presidente de un concejo de una entidad local menor de 20 habitantes y durante esa legislatura se empadronan en esa entidad local menor 5 personas, estamos dando capacidad a personas que no tuvieron la legitimación de elegir al presidente, a que presente una moción de censura y se cargue y se lleve por delante a ese presidente que fue elegido legítimamente por aquellos que estaban en su momento empadronados y que, por lo tanto, pertenecían a ese censo. Yo creo que nos equivocamos. La mayoría de las comunidades autónomas, de las leyes de las comunidades autónomas que regulan las entidades locales menores o las autónomas, no recogen la moción de censura como una vía para quitar a quien es elegido en su momento en un proceso electoral. Nosotros seguimos defendiendo que eso desaparezca.

Las demás enmiendas, pues modifica la parte final de la ley obligando al Gobierno a aprobar el desarrollo de esta ley en un año, recogen enmiendas 66 a 71 la modificación de la exposición de motivos, de conformidad con lo que hemos ido aprobando en el texto. Yo creo que hemos hecho aportaciones en competencias, hemos eliminado, señor Marañón, la limpieza viaria, hemos incluido la organización de fiestas populares, que podrán ser o no en coordinación con el ayuntamiento, también la obligación de que exista en todos los ayuntamientos, yo creo que es importante un órgano de coordinación de las entidades locales menores, tanto en competencias como en actuaciones conjuntas, que podrán ser de colaboración con las entidades o con otras de unas del Gobierno municipal, y estas con el ayuntamiento, con el Gobierno



regional, porque nosotros entendemos que es imprescindible la coordinación y la gestión se haga en todos los sitios y en todas las entidades y en todos los estamentos, y es imprescindible también esa lealtad institucional.

Hemos intentado hasta esta misma mañana aprobar enmiendas, aprobar enmiendas transaccionales, hemos retirado en el curso de este pleno una enmienda, la 84, para poder votar la enmienda transaccional que ustedes han presentado al artículo 13. Yo sigo teniendo una duda en esa en ese artículo y espero no tener que arrepentirme de decir que sí al artículo 13, pero vamos a aprobarlo porque yo creo que es bueno. Pero la verdad es que ustedes nos han dicho, pues que no seguían queriendo negociar con nosotros más enmiendas, que yo creo que habrían mejorado textos, como las reuniones de las juntas vecinales, los plenos y otros artículos más, como la propuesta que les iba a hacer del artículo 10 en ese tema.

Y termino como empecé, señorías, no tenemos buenas noticias desde el punto de vista de la financiación que dar a las entidades locales menores, porque hoy perdemos la oportunidad de decirles que este Parlamento está por su permanencia, por su futuro, por su solvencia y por su actividad, porque teníamos dos posibilidades, posicionarnos evidentemente, Sra. De la Cuesta, con las entidades locales menores sí, y darles financiación, o con las entidades locales menores no, y dejarles morir por inacción. Yo creo que hemos acertado diciendo que teníamos que llevar adelante, excepto un grupo hemos dicho todos que había que llevar adelante, pero nosotros seguimos defendiendo que las 518 entidades locales menores de Cantabria tienen que tener recursos, tienen que tener financiación, y si no, pues es que las estamos llevando a desaparecer.

Las entidades menores de Cantabria, las juntas locales o concejos, como todas las conocemos, señorías, son patrimonio, son sentimientos, son historia, son Cantabria, es lo nuestro, forman parte de nuestra memoria, son pasado, son presente, pero deben de seguir siendo futuro, porque para quedarnos igual que en el año 96, para seguir con la misma tramitación, y con las mismas vías de solución para esto, pues esta ley no necesita el Partido Popular, como tampoco las necesitan las numerosas entidades locales menores y concejos que no tienen que no tienen financiación.

Nosotros, señor presidente termino, queremos evolucionar, nosotros queremos futuro para estas entidades, nosotros queremos gestión y autonomía, y para nuestros pueblos, y ello no se consigue sin financiación, y créame que hoy nos vamos preocupados por palabras como las que he leído yo antes aquí, si no tienen dinero, que se disuelvan y por su cerrazón de no garantizar esa financiación. Todo junto, si lo juntamos es blanco y en botella y ahí no van a tener al Partido Popular. Termino agradeciendo de nuevo la labor que hemos hecho en esta tramitación, aunque permítanme decirles que siento pena de no poder decir que sí a esta ley porque no garantiza la financiación. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Urrutia.

La señora Díaz, por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Presidente, señorías, buenas tardes.

Bueno, como ya ha firmado tanto la consejera en su intervención como los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra en este punto del orden del día, hoy estamos ante un día, pues muy importante, y es la aprobación de una nueva ley de entidades locales menores que viene a sustituir a la anterior de hace 30 años, del 94, totalmente obsoleta, a pesar de que en estas décadas ha sido objeto de diversas reformas. La urgencia de esta tramitación ha sido el acuerdo, el criterio, el cambio de criterio de la Junta Electoral General en 2019 sobre la competencia en cuanto a la convocatoria y gestión de los procesos electorales seguidos para la elección de los órganos de gobierno y administraciones de estas entidades.

Si bien en 2019 todo el proceso se realizó a través del Ministerio del Interior en colaboración o en coordinación con la Delegación del Gobierno, lo cierto es que quedaba claro el mandato y este Gobierno se puso manos a la obra, la consejería y la Dirección General de Administración Local, y rápidamente llegamos a tiempo para que en las próximas elecciones tengamos esa regulación. Pero, es más, nos podíamos haber quedado en un artículo regular el sistema electoral, pero el Gobierno, este Gobierno y esta consejería ha querido abundar en los problemas y solucionar más allá del sistema electoral otras cuestiones. Aprovechando este nuevo texto, como digo, se han cambiado circunstancias, regulaciones que estaban ya desfasadas y que precisaban de una nueva regulación acorde con los tiempos que vivimos, y con las entidades locales menores que tenemos. Algunos han dicho, difícil tramitación, efectivamente, se trata de muchas entidades locales menores aquí en Cantabria y muy diferentes todas ellas, con lo cual es muy difícil regular para todas.

El texto que llegó a este parlamento ha sido mejorado por el trabajo de los grupos parlamentarios. En eso tanto la consejera como el resto de portavoces lo han dicho y yo voy a hacer como la, como la consejera, agradecer expresamente el trabajo de los ponentes, Isabel Urrutia, Paz de la Cuesta y Diego Marañón, hemos tenido muchas reuniones, hemos hablado mucho, hemos trabajado incluso hasta esta misma mañana se ha intentado llegar a acuerdos, y eso tanto por su trabajo como por su buena disposición a la hora de transar las enmiendas, así como el tono y que además lo decía en comisión el pasado día 25 de mayo, que ojalá el tono que se había mantenido en las reuniones en esa comisión se mantuviese aquí en el pleno, y el tono se ha mantenido, pero sí que es cierto que más adelante entraré en ello, estoy yo lo



importante hoy es esto la ley, que se aprueba aunque estoy bastante decepcionada por el cambio de criterio o al anunciarnos su verdadero criterio el Partido Popular, el día 26 de mayo, a golpe de nota de prensa y en esta tribuna esta tarde.

Pero, como digo que lo importante es la ley, creo que hemos conseguido entre todos los grupos y con trabajo y consenso hemos entendido la responsabilidad que teníamos de mejorar esta ley, de conseguir el mejor texto, no solo porque nuestro trabajo y nuestra profesión así nos lo dice, sino que además algunos de los comparecientes que han venido aquí a esta sede parlamentaria nos lo decían, nos decían dejar de lado los intereses partidistas y esto afecta a todos los grupos políticos que estamos representados en esta cámara. Todos tenemos algún alcalde pedaleo y, por lo tanto, teníamos que conseguir ese texto que mejorase, que articulase los intereses, las competencias, las obligaciones, pero no solo de las entidades locales menores, hay que tener en cuenta que esta ley afecta también a los ayuntamientos y bueno de alguna manera también el propio colegio Cosital, el Colegio oficial de interventores y tesoreros y secretarios de Cantabria, también han puesto de manifiesto su opinión.

Creo que lo hemos conseguido, se han aceptado muchas enmiendas, ya lo han dicho, un 46 por ciento de las enmiendas, con lo cual aquí no se puede hablar de rodillo, sino que ha habido un consenso y todo en favor de nuestras entidades locales menores. Fiel reflejo de la voluntad de consenso y de mejorar este texto en beneficio al final de estas entidades y, por tanto, de los vecinos, que son los que van a ser los beneficiarios de ello.

Una de las cuestiones de mayor calado y que han cambiado el texto que nos llegó del Gobierno ha sido la eliminación del Título 2 de la ley que estipulaba el régimen jurídico de las entidades locales menores sin personalidad jurídica, fruto de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local. Por cierto, recuerdo que impide la creación de más entidades locales menores. Es el Gobierno del Partido Popular el que no creen estas entidades locales menores, sino que abre la puerta a entidades locales menores sin personalidad jurídica. Entendemos, al igual que el resto de los grupos, que, aunque hay un mandato legal de que se tienen que regular, quizás no era este el texto ni era la ocasión para realizarlo, pero no lo podemos dejar en el olvido y habrá que ponerse a trabajar en ello.

Otro de los grandes acuerdos a los que hemos llegado todos los grupos es el consenso referente al artículo 4 de la ley, las competencias propias de las entidades locales menores. Se eliminó del texto inicial del proyecto de ley la limpieza de vías públicas, y es una competencia más bien propia de los ayuntamientos, pero se traducen otras, como la organización de ferias, festejos, acontecimientos culturales, deportivos, en colaboración con los ayuntamientos. También se han atendido peticiones o sugerencias de los comparecientes en cuanto a que se elevase la cuantía para determinar cuál es la competencia del presidente o del pleno en cuanto a la contratación de servicios, de obras y agilizar, subiendo de 2.000 euros a 5.000 euros, cifra de 5.000 euros, que no es caprichosa sino que viene determinada por la Ley de contratos, 5.000 euros es el límite a partir del cual hay que tramitar todas las facturas por sede electrónica y teniendo en cuenta que las entidades locales menores las dificultades que tienen y que así nos manifiestan, pues considerábamos que era la adecuada.

Llegamos al punto número, al artículo número 15, en cuanto a la disolución. Aquí hemos llegado a un acuerdo, se ha eliminado del texto original la falta de recursos y aquí no puedo evitar, Sra. Urrutia, que está haciendo trampas, está haciendo trampas. Habla del señor Pablo Diestro, presidente de la Federación de Municipios, lea una nota de prensa, lea el Diario de Sesiones de su comparecencia, en la cual le explicó perfectamente que él solo se limita a decir el criterio de la junta directiva, sino lo ha hecho referencia a usted. De la junta directiva de la Federación de Municipios, en la que están representados no solo el señor Diestro del Partido Regionalista, también están: Partido Socialista y su alcalde de Valdemoro del Río. Y es un acuerdo de esa junta directiva en representación del resto de municipios de la Federación. Con lo cual no ponga palabras... No sea tramposa y no diga que es el presidente de la Federación de Municipios, Pablo Diestro, el que opina eso.

Y además lo que dice en su comparecencia es que lo que no están dispuestos los ayuntamientos, a que tengan que ser ellos los que financien con sus recursos a las juntas vecinales y a los concejos. Con lo cual, hay que decir. Las cosas todas en su contexto.

También en cuanto a la disolución, hay un artículo: el 18, que garantiza -por mucho que usted no quiera y al final de mi intervención me referiré a ello- garantiza la existencia con recursos económicos y financieros de las entidades locales menores; la garantiza. De hecho, lleva muchos años, incluso estuvieron 4 sin financiación ninguna, ni siquiera subvenciones, y no ha desaparecido ninguna. Con lo cual está garantizado.

También una de las enmiendas que mejoran es convertir en obligatorio: la creación de ese órgano de colaboración entre los ayuntamientos y los municipios, que al final va a favorecer, va a repercutir en el interés de los vecinos cuando se coordinen los ayuntamientos con nuestras entidades y se reúnan y pongan y confronten los intereses, y qué obras se van a presentar. Y que estén informadas las juntas vecinales.

Porque nos encontramos con situaciones en que, si el ayuntamiento es de un signo político y las entidades locales menores de otro, pues a veces se encuentran desasistidas.

Destacar las mejoras también en cuanto al sistema electoral. Y bueno, hemos discrepado como el Partido Popular, en cuanto al artículo 26, en cuanto a la utilización del término: funciones reservadas. Lo ha vuelto a decir hoy. Yo se lo he



explicado, pero bueno mejor que esta portavoz, lo explicó el presidente de COSITAL, en su comparecencia, aquí en sede parlamentaria.

Es mucho más adecuado el término: funciones reservadas, que: funciones de secretaría. Y les puse un ejemplo. Hay muchas entidades locales menores, muchos ayuntamientos... -perdón- que tienen más de un habilitado, tienen 2, 4 dije en Camargo, incluso su compañero de Castro Urdiales me dijo 5.

Si se limita a funciones de secretaría, qué pasa con las de Intervención. Es mucho más amplio: funciones reservadas, que incluye las de Intervención, e incluso las de Tesorería. Y es por eso que coincide además el criterio de COSITAL, con el criterio del Proyecto de Ley que presentó el Gobierno. Y por eso lo mantenemos.

En definitiva, como decía al principio de mi intervención, mucho trabajo, diálogo y consenso. Y eso se refleja en las enmiendas transadas y aprobadas otras.

Pero no puedo finalizar -y lo decía al principio de mi intervención- no la puedo finalizar sin lamentar que el Partido Popular se haya descolgado de este consenso y que no vaya a aprobar la Ley. No sabemos todavía si se van a abstener, o van a votar en contra, porque no han sido claros.

Pero miren, busquen otra disculpa, busquen otra disculpa. No pueden decir que la creación de un fondo de cooperación municipal es por lo que no van a votar a favor de esta Ley. Pero por muchos motivos.

En primer lugar, no es cierto que de ese fondo de cooperación municipal dependa... de ese fondo de cooperación vecinal dependa la subsistencia de las entidades locales menores, como le he dicho al artículo 18 así lo prevé. Es más, hay una enmienda que incluye no solo al Gobierno, sino también en colaboración de los propios ayuntamientos. Con lo cual, no van a desaparecer porque no exista ese fondo.

Tampoco nos han gustado las formas. Hasta el día 25 de mayo, incluso si leen, les animo a leer la intervención de la señora Urrutia, nada hacía presagiar de que ese fondo de cooperación vecinal, esa creación de ese fondo de cooperación vecinal fuese algo por lo cual no iban a votar la Ley. En ningún momento de la tramitación de las enmiendas. Han querido aprobar... que aprobásemos todas las enmiendas que nos proponían y, al final, al día siguiente de la votación en comisión, se desmarca con una nota de prensa en la que dicen que no lo van a votar.

Pues hombre, yo creo que en política hay que ir de frente y hay que decir las cosas. Pero dar buenas palabras; consenso, diálogo, mucho trabajo, agradecimiento... ¿De qué sirve, si van a votar en contra?

Pero además es que no tienen razón, por lo que les he dicho del artículo 18. Además de la dificultad de cómo se va a gestionar ese fondo. ¡Claro!, dicen: No, nosotros solo proponemos que se cree; que trabaja el gobierno. Claro, ustedes tuvieron 4 años para crear ese fondo. Pero es que hay una hipocresía... ¡Vamos! Yo es que la estaba escuchando y de verdad que no me creía que iba a atreverse a decir todo lo que ha dicho aquí.

Que es que sin financiación estrangulamos a las entidades locales menores. Sin financiación estuvieron los 102 municipios de Cantabria, 4 ejercicios presupuestarios; porque ustedes los estrangularon.

No quiere decir que las entidades locales menores no sean importantes ¿Pero los ayuntamientos, que tienen muchas más competencias y muchos más obligaciones? Y redujeron el fondo de cooperación municipal... bueno, hasta prácticamente extinguirlo. ¿Cómo lo pasaron muchos ayuntamientos que dependen de este ingreso de este fondo para muchas de sus competencias?

Pero es que además esto se confirma. Decía: No hay buenas noticias hoy para las entidades locales menores. Yo creo que hay una buena noticia, aparte de la aprobación de la Ley. Que se han quitado la careta. El Partido Popular se ha quitado la careta.

¿A qué Partido Popular creemos: al que elimina el fondo de cooperación, al que no cree en subvenciones? Por supuesto que no creen, porque durante sus 4 años de mandato ni un solo euro a las entidades locales menores, no había subvenciones. ¿Cómo van a saber si devuelven las subvenciones, o no, si no las dieron ni un solo euro? Entonces... Falta de credibilidad.

A mí personalmente, señora Urrutia, hemos tenido muchas diferencias, podemos tener muchos confrontamientos, pero su credibilidad y su palabra a partir de este día, la verdad es que para mí... Bueno, de hoy no, del día 26 de mayo, que leo esa nota de prensa, pues queda en suspenso.

Pero en definitiva y para cerrar en positivo, los Regionalistas demostramos con hechos, con hechos que creemos en el municipalismo. Creemos en el municipalismo porque recuperamos ese fondo de cooperación municipal que ustedes estrangularon a los ayuntamientos haciéndole desaparecer. Porque además se creó una partida en los presupuestos



generales de Cantabria para las entidades locales menores; partida que se puede ir incrementando. Y que ahora pasamos de 200.000 a 300.000. Y si hace falta más, porque hay que ver cuántas entidades locales menores no pueden luego justificar esas subvenciones. Con lo cual quiere decir que no tendrán esos gastos en los que puedan justificarlo.

Pero es que, además, y lo ha dicho la consejera y ha pasado desapercibido entre los portavoces que han intervenido, se ha puesto a disposición de estas entidades locales menores de un jurídico y de un economista. No todo es el dinero, también son los medios personales.

Pero es que además se le ha puesto a su disposición la plataforma ASUBIO. Eso también es ayudar a las entidades locales menores. Con lo cual, pues comparen la situación de cuando ustedes gobernaron, qué hicieron. Que hicieron desaparecer también la Dirección General de Administración Local, no se nos olvide.

Con lo cual -ya le digo- es una pena que se vayan a descolgar de la aprobación de esta Ley. Además, nos lo han pedido todos los comparecientes que han venido, incluso los suyos, los de su grupo, los de su signo político.

Y bueno, yo creo que esto vamos a estar de aquí a final de legislatura, acostumbrados a que el Partido Popular se descuelgue. Pero bueno, ya sabemos sus formas y ya pues no nos van a engañar como nos han engañado la tramitación de esta Ley.

Con lo cual, buen día hoy para las entidades locales menores. Felicitar también a la consejería, a la directora general de Administración Local y todo su equipo, que está aquí presente, por haber afrontado esta Ley, no solo en el cambio del sistema electoral, sino atreverse a lo que otros no se atrevieron a regular. Y que hoy pues tenemos una mejor Ley a partir de hoy para todas las entidades locales menores. Y que no se preocupen, el fondo de cooperación se tuvo que blindar por ustedes. Gracias a ustedes que lo eliminaron

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora Díaz.

Una vez terminado el turno de fijación de posiciones, vamos a proceder en principio a la votación de las enmiendas.

¿Tenéis todo el cuadro de votación? Comenzamos por la votación de las enmiendas. Votación de las enmiendas 63, 66, 73, 77, 78, 80, 81, 85 y 87

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Doce votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda rechazadas las enmiendas citadas.

Enmiendas: 56, 112, 117 y 118

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por lo tanto, quedan rechazadas las cuatro enmiendas citadas...

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veinte en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Enmiendas 110 y 111.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCA. Once votos a favor, veinte en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Quedan rechazadas las enmiendas 110 y 111.

Enmiendas 58, 59, 60, 61, 71, 74, 79, 83, 86, 100, 101 y 102.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veintidós en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Quedan rechazadas las enmiendas citadas.

Enmiendas 119, 121, 122, 124 y 125.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?



LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veinte en contra y cinco abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Quedan rechazadas las enmiendas citadas.

Enmiendas 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 106, 108, 109, 113, 116 y 123.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veintitrés en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, quedan rechazadas las enmiendas citadas.

Enmiendas 75 y 82.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veintidós en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Quedan rechazadas las enmiendas 75 y 82.

Enmienda 120. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veinte votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada la enmienda 120.

Pasamos a los votos particulares.

Los votos particulares 76, 33... -Repetimos la votación número 120-...

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veinte en contra...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): -Repetimos la votación- La 120. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veinte en contra y cinco abstenciones.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 120.

Pasamos a los votos particulares. El 26, 33, 37, 38, 45, 48, 128, 130, 133, 134, 136, 138, 139 y 146.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veintidós en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Quedan rechazados.

Votos particulares: 36, 132 y 141 ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veintidós en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazados los tres votos particulares.

Voto particular 131 ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veinte en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Voto particular 135. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veinte en contra y cinco abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazado el 135.

Votos particulares 137 y 145. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?



LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veinte en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Quedan rechazados los votos particulares.

Voto particular 144. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nueve votos a favor, veinte en contra y cinco abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazado el 144.

3.

Hay 6 enmiendas técnicas. La enmienda técnica número 1, que es una exposición de motivos del apartado número

¿Las votamos separadas?... Las votamos separadas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintidós votos a favor, cero en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda aprobada la enmienda técnica número 1.

Enmienda técnica número 2, que es la exposición de motivos del apartado número 4.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintidós votos a favor, cero en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda aprobada la enmienda técnica número 2.

Enmienda técnica número 3, que es la exposición de motivos del apartado 5.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintidós votos a favor, cero en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada la enmienda técnica 3.

Enmienda técnica número 4, epígrafe de la sección...

Aprobadas, perdón.

Enmienda técnica número 4, epígrafe de la sección sexta del capítulo VIII

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintidós votos a favor, cero en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda aprobada la enmienda técnica número 4.

Enmienda técnica número 5, artículos 12.4 y 12.5

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintidós votos a favor, cero en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada la enmienda técnica 5 y la enmienda técnica número 6.

Aprobada. Queda aprobada la enmienda técnica número 5 y la enmienda técnica número 6, el artículo número 13.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Treinta y un votos a favor, cero en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda aprobada la enmienda técnica número 6.



Pasamos a la votación del dictamen artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, disposición adicional primera y segunda, disposición transitoria primera y segunda, disposición derogatoria única, disposiciones finales primera, segunda tercera y cuarta, exposición de motivos que se incorpora como preámbulo, índice y título de la ley. ¿Falta algo?

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintidós votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda aprobada la votación del dictamen.

Se propone facultar a los servicios de la cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenen el texto.